

SERVICIO DE GESTIÓN Y CONVENIOS URBANÍSTICOS

Expte.. 6/23 G.A.
JMG/AG

Para la ejecución del acuerdo del Pleno municipal de fecha 16 de marzo de 2023, sobre posible recepción tácita por el Ayuntamiento de Sevilla de la urbanización terciaria del Polígono Aeropuerto, queda finalmente por informar a qué sectores del Plan Parcial nº 4 sería aplicable dicho acuerdo. A tales efectos se informa cuanto sigue:

Dicho Plan Parcial lo componían inicialmente los sectores 13 a 19 ambos inclusive, y el sector 25, cuya delimitación se refleja en el plano nº 2 anexo a este informe.

De dichos sectores, tan solo le es aplicable el presente expediente a los sectores 13, 14 y 15, ya que son los únicos que en el Plan General aprobado en 1987 formaban parte del ámbito de suelo urbanizable transitorio SUT-AE-3, y por tanto fueron ordenados y urbanizados con arreglo a la Modificación del Plan Parcial nº 4 del Polígono Aeropuerto (sectores 13, 14 y 15) aprobada el 28 de marzo de 1989, siendo que a los mismos les serían aplicables las determinaciones del convenio suscrito el 16 de marzo de 1986 entre el Alcalde y el Presidente de las Juntas Mixtas de Compensación del Polígono Aeropuerto, en lo relativo a la conservación de la urbanización terciaria de dichos sectores.

No es aplicable el presente expediente a los sectores 16 a 19 porque los mismos fueron incluidos por el Plan General de 1987 en el ámbito de suelo urbanizable no programado SUNP-AE-1, y fueron gestionados y urbanizados durante los años 2005 a 2012 con arreglo a planeamientos posteriores a los del Polígono Aeropuerto, en cuyos planes no se estableció la obligación de conservar la urbanización a cargo de los propietarios del ámbito; de hecho, el Ayuntamiento de Sevilla, por acuerdo de 14 de septiembre de 2012 recepcionó las obras del urbanización del SUNP-AE-1, y tras el periodo de garantía asumió las conservación de dichas obras (Expte. 1/03 COOP).

Tampoco es aplicable el expediente al sector 25 dado que en el Plan General de 1987 fue incluido en el ámbito de suelo urbano constitutivo de la unidad de actuación UA-AE-2 "Alcosa 2" a gestionar por el sistema de compensación, siendo que el mismo se ordenó, gestionó y urbanizó durante los años noventa en ejecución de dicho ámbito, al margen de los antecedentes y obligaciones derivadas del Polígono Aeropuerto (Expte. 1/96 COMP)

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	J4w1UvKtPqXtRyGXYRo6wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Fernandez Fernandez	Firmado	01/04/2024 14:31:57
	Jose Miguel Garcia Hernandez	Firmado	01/04/2024 12:03:14
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4w1UvKtPqXtRyGXYRo6wQ==		



Aclarado lo anterior, debemos indicar que no constan antecedentes en este Servicio de haberse constituido Asociaciones de Propietarios para la conservación de la urbanización terciaria de los sectores 13, 14 y 15. Sin embargo, no tenemos total seguridad de que no existan constituidas dichas asociaciones las cuales podrían estar conservando algunos elementos de la urbanización. Es por ello que en el plano nº 3 anexo a este informe se señalan los viarios y espacios libres de la urbanización terciaria que podrían haber sido recepcionados tácitamente por el Ayuntamiento de Sevilla.

Por último indicar que los viarios y espacios libres señalados en dicho plano nº 3 son propiedad del Ayuntamiento de Sevilla en virtud a los siguientes antecedentes:

- Sector 13: Escritura de reparcelación voluntaria formalizada el 1 de abril de 1993 ante el Notario D. Rafael Leña Fernández nº 1164 de protocolo, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1997, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 el 22 de enero de 1998 (Expte. 1/92 REP).
- Sector 14: Escritura de reparcelación voluntaria formalizada el 18 de mayo de 1989 ante el Notario D. Rafael Leña Fernández nº 1628 de protocolo, subsanada por otra escritura otorgada ante el mismo Notario el 13 de febrero de 1990 (nº protocolo 436), aprobadas definitivamente el 19 de febrero de 1990. (Expte. 10/89 REP)
- Sector 15: Escritura de Reparcelación Voluntaria, formalizada el 11 de octubre de 1991 ante el Notario D. Rafael Leña Fernández nº 2925 de protocolo, aprobada definitivamente el 24 de febrero de 1992 (Expte. 2/91 REP).

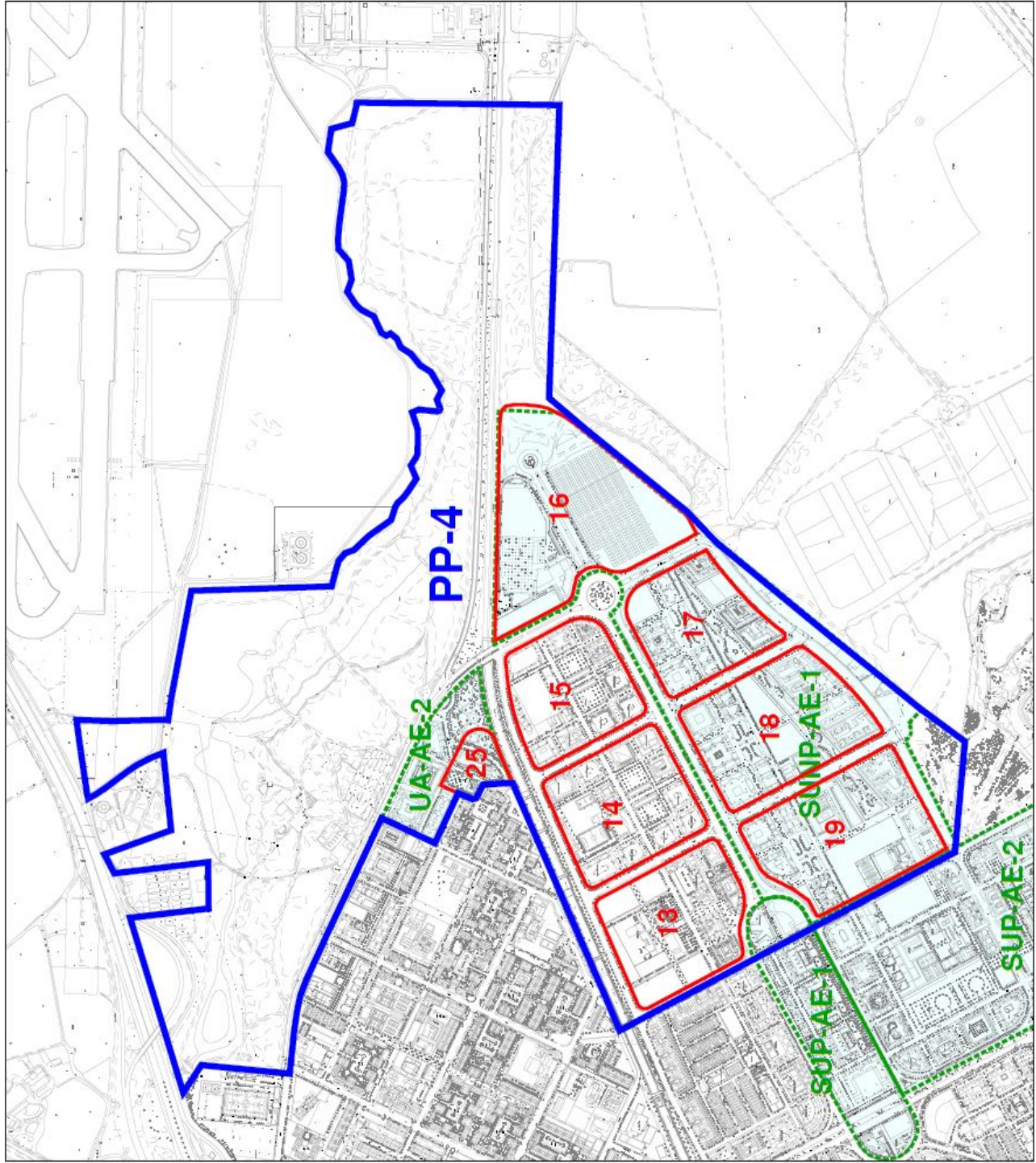
Es cuanto tengo que informar.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA
Fdo: José Miguel García Hernández

VºBº
EL JEFE DEL SERVICIO
Fdo: José Miguel García Hernández

Código Seguro De Verificación	J4w1UvKtPqXtRyGXYRo6wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Fernandez Fernandez	Firmado	01/04/2024 14:31:57
	Jose Miguel Garcia Hernandez	Firmado	01/04/2024 12:03:14
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4w1UvKtPqXtRyGXYRo6wQ==		





DELIMITACIÓN ANTIGUO PLAN PARCIAL Nº 4 DEL POLÍGONO AEROPUERTO
DELIMITACIÓN DE SECTORES

SERVICIO DE GESTIÓN Y CONVENIOS URBANÍSTICOS

DELIMITACIÓN DE SECTORES DEL PLAN PARCIAL Nº 4
DEL POLÍGONO AEROPUERTO

ARQUITECTO TÉCNICO
J.M.G.H.
Nº DE PLANO
02

DELEGNANTE
O.J.G.
EXEDIENTE
2004-057

FECHA
ABRIL 2004
1: 5.000

Código Seguro De Verificación	J4w1UvKtPqXtRyGXYRo6wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Fernandez Fernandez	Firmado	01/04/2024 14:31:57
	Jose Miguel Garcia Hernandez	Firmado	01/04/2024 12:03:14
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4w1UvKtPqXtRyGXYRo6wQ==		



